



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-00539180-GDEBA-DGTYAAGG

VISTO el expediente N° EX-2021-00539180-GDEBA-DGTYAAGG, por el cual se gestiona la transferencia definitiva de dos vehículos oficiales pertenecientes a esta Asesoría General de Gobierno, en favor del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, y

CONSIDERANDO:

Que la Asesoría General de Gobierno ha cedido el uso temporario de dos (2) rodados oficiales de su flota al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, en función del Convenio Marco de Colaboración que suscribieran, aprobado por RESOC-2020-1-GDEBA-AGG;

Que atento a que dichos vehículos no resultan indispensables para la gestión de la Asesoría General de Gobierno, se propicia su transferencia definitiva en favor del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible;

Que se han agregado las actas de entrega de las unidades, fichas estantes SIGAF, y el título de propiedad de los mismos mediante los cuales se acredita la titularidad del Poder Ejecutivo sobre los rodados que se transfieren;

Que ha prestado conformidad a la gestión de marras, el Titular de la Jurisdicción receptora;

Que ha tomado intervención la Dirección de Automotores Oficiales dependiente de la Secretaría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta de conformidad con el artículo 48 –último párrafo- del Decreto Ley N° 7764/71, y su reglamentación por Decreto N° 3300/72, el artículo 26 de la Ley N° 13.981;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

EL ASESOR GENERAL DE GOBIERNO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Transferir de forma definitiva, sin cargo y en actividad a favor del Organismo Provincial para el

Desarrollo Sostenible, los rodados oficiales cuyos datos censales se detallan en el Anexo Único IF-2021-00782025-GDEBA-DGADAGG que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el movimiento patrimonial que se produce será denunciado en la próxima actualización con intervención de los Registros Patrimoniales correspondientes.

ARTICULO 3°. Registrar, comunicar al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, a la Contaduría General de la Provincia, y pasar a la Dirección de Automotores Oficiales de la Secretaría General de la Gobernación, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.